



Ciudad de La Punta 02 de Junio de 2010

V I S T O:

El Exp. N° 1523-DSP-MDLP-2010, en el cual, el jefe del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Punta solicita la Contratación Directa de la Cooperativa ECO PUNTA RRR Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que La Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008, Prevé los distintos mecanismos de contratación para el MDLP.

Que el término de Contrato será por ciento veinte (120) días, facultando al Ejecutivo a incluir una clausula para su renovación por única vez, por un periodo igual.

Que al preservar las fuentes de trabajo, el MDLP cuenta con una amplia afectación de personal a tareas varias.

Que la experiencia adquirida por esta empresa en la prestación de servicios a la Municipalidad de La Punta, aseguraría la eficacia de la prestación, contando con su experiencia en nuestra ciudad, y vinculado a ello todos los trabajadores, habitantes de la misma.

Que al resguardo de las fuentes de trabajo, las personas que componen la Cooperativa ECO PUNTA RRR Ltda., los cuales, vecinos de la Ciudad, es de prioridad fundamental para el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUÍS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a Contratación Directa, con la Cooperativa de Trabajo ECO PUNTA RRR Ltda. por el termino de ciento veinte (120) días, y un monto total de pesos ochenta mil (\$80.000.-).

Art. 2º.- Facultar al Poder Ejecutivo a la renovación de dicho Contrato, según el Art. 1º de la presente Ordenanza, por única vez e igual periodo y monto.

Art. 3.- De Forma.